

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 13 Abril 1888.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 621.

Presupuestos.—Circular.

Este Gobierno vé con desagrado la censurable apatía de algunos de los señores Alcaldes de esta provincia, quienes, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 150 de la ley municipal vigente, han debido remitir en 15 del pasado Marzo los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio.

Sensible, como me es, verme precisado á aplicar medidas de rigor, no he de dejar de hacerlo, cuando las benévolas escitaciones no basten á despertar el celo de que todos aquellos á quienes toca cumplir un servicio deben estar animados.

Espero pues, que en el preciso término de 15 días, los Alcaldes de los pueblos que se indican, llenarán servicio de tanta importancia, en la inteligencia, que de no verificarlo, se les exigirá á los morosos el máximo de la multa que establece el art. 184 de la antes nombrada ley.

Murcia 13 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Pueblos.

Todos los de la provincia á excepción de Abanilla, Alhama, Caravaca, Ceutí, Jumilla, Pliego y Yecla.

Número 612.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras provinciales.—Expropiación.

Habiendo sido declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en la nómina inserta en el *Boletín oficial* del 27 de Diciembre último que se han de expropiar en este término municipal, partido de Sangonera, para construir en la carretera provincial del Palmar á Mazarrón dos

casillas para poones camineros, cuyos terrenos expropiables corresponden á D.ª Gertrudis Alix y á D. Pedro Díaz, en representación del Sr. Conde de la Concepción, propietario; y debiendo procederse á la fijación de las parcelas que han de ser ocupadas, al efecto se avisa por el presente á dichos interesados, para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de esta ciudad, por sí ó por apoderado en forma, á hacer la designación del perito que les ha de representar para la valoración de la propiedad objeto de esta expropiación; debiendo advertir, que los funcionarios que elijan han de tener todas las condiciones exigidas en los artículos 21 de la ley y Real decreto de 4 de Junio de 1884 en que se reforma el art. 32 del Reglamento vigente sobre expropiación forzosa; apercibiéndoles, que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar á la Administración.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para los efectos prevenidos en el art. 20 de dicha ley de expropiación.

Murcia 12 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 613.

Sección de Fomento.—Montes.

Subasta de 400 metros cúbicos de madera y 300 esteros de leña del monte 31 del catálogo, situado en el término de Cehégín.

Don Leandro A. Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 14 de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 400 metros cúbicos de madera y 300 esteros de leña, que pueda producir el monte 31 del catálogo, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, y otra ante el Alcalde de Cehégín, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal y, en el Ayuntamiento, de una pareja

de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 94 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de veinte y tres mil seiscientas pesetas tipo de tasación, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pajas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 12 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... correspondientes á los años forestales de... se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 622.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Abarán, para la enagenación de 9000 esteros de leñas de los montes de dicho pueblo, he acordado, que el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 16 de Marzo último, y tipo de tasación de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Murcia 13 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 590.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 8915.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Petronila Andreu, vecina de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 de Noviembre de 1882, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada «La Mosca», sita en término de dicha ciudad y en el paraje nombrado Sierra de los Yesares, diputación del Barranco Hondo; lindando con dicha mina número 5992 y las pertenencias 25; 26 y 27 del coto La Felicidad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de ayer, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 599.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9720.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Marín Albaladejo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «La Inmaculada», de mineral de hierro; sita en término de Lorca, y en terreno franco, paraje llamado Garrobo de Julepe, diputación de Morata, lindando O. y N. D. Eduardo Menchero, y la rambla; S. Ginés Oliva, y E., Bartolomé Calíño y rambla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice de los dos ángulos formados por las tres visuales que se tomaron para la demarcación de la mina «Purísima Concepción» núm. 4194, cuya mina se caducó por falta de pago de los derechos de superficie; desde dicho punto de partida, se medirán en dirección S., 100 metros primera estaca; primera á segunda E., 100; segunda á tercera N., 400; tercera á cuarta O., 300; cuarta á quinta S., 400, y quinta á primera E., 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia, 11 de Abril de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL

DE BARCELONA

Teniendo que procederse á la impre-
presión del Catálogo oficial, se hace
saber, que los expositores tendrán de-
recho á cinco líneas gratuitas; siendo
las dimensiones de la parte utilizable
de las páginas del mismo, 0^m170 por
0^m104, y teniendo cada una de ellas
sesenta y cinco líneas, haciéndose la
impresión á dos columnas. Las dos
líneas siguientes á las cinco citadas,
se pagarán á razón de una peseta cada
una; las otras dos siguientes á razón
de dos pesetas cada una, y las sucesi-
vas á tres pesetas por línea. Las lí-
neas incompletas se considerarán en-
teras para los efectos del pago.

Se inscribirá en el Catálogo la rela-
ción que cada Expositor haya hecho en
su hoja de pedido de admisión, siem-
pre que no ocupe más que cinco líneas
de una columna.

Si la relación citada ocupase mayor
número de líneas, se condensará á las
dimensiones reglamentarias, á menos
que el Expositor determine otra cosa,
en cuyo caso, pagará las líneas suple-
mentarias con arreglo á la tarifa antes
citada.

Además de la parte oficial se admiti-
rán en el Catálogo, á juicio de la De-
legación general, toda clase de anun-
cios; pudiendo los expositores inser-
tarlos al final de su grupo respectivo;
al final del Catálogo de su nación y al
fin del Catálogo general, en todas sus

ediciones; pagándose por estos anun-
cios, trescientas pesetas por página,
ciento sesenta por media página y
ciento por un cuarto de página.

También se admitirán anuncios del
público en general, al final de cada
una de las secciones del Catálogo an-
tes mencionadas, á los respectivos
precios de cuatrocientas pesetas por
página, doscientas cincuenta por me-
dia página y ciento cincuenta por un
cuarto de página.

Todos estos precios, así como los
concernientes á las líneas suplementa-
rias antes citadas, tendrán un descuent-
to de 50 por 100 en el catálogo espe-
cial de España.

Barcelona 17 Marzo de 1888.—El
Secretario general, Carlos Pirozzini
Martí.

Lo que por acuerdo de la Junta pro-
vincial se publica en este Boletín para
que llegue á conocimiento de los ex-
positores.

Murcia 12 Abril de 1888.—El Secre-
tario, Vicente Sanjuán.

Tercera sección.

Número 571.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebra-
da por la Comisión provincial el día
3 de Abril de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. García,
Chápoli, Fontés y Valcárcel.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada.

Reemplazo de 1888.

Murcia, cuarta sección.

10 Aniceto José Navarro Campoy;
de hermano en el ejército, no justifica,
pendiente hasta que se reciba el cer-
tificado.

11 Antonio Mengual Velazquez; pa-
dre impedido, no comparece ni alega
justa causa, soldado sorteable.

17 Antonio Saez Alarcón; no com-
parece ni alega justa causa, soldado
sorteable.

20 Antonio López Almela; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

24 Cayetano Peñaranda Ortega; de
viuda y manco, reconocido, inútil, ex-
cluido totalmente.

25 Cayetano Ortega Peñaranda; de
hermano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

26 Domingo Muñoz Vazquez; de la
vista, reconocido, inútil, excluido tem-
poralmente.

27 Domingo Gimenez Martínez; de-
nunciado, comprendido en el artículo
30, reconocido, útil condicional, á ob-
servación.

32 Fulgencio Lajara Pérez; de her-
mano en el ejército y de la vista, reco-
necido, inútil, excluido temporalmen-
te y pendiente hasta que se reciba el
certificado.

33 Francisco Gómez Molinero; de-
nunciado, no comparece, que se oficie
al Sr. Gobernador para que se proceda
á su captura.

34 Francisco Sabatel Sabatel; no
comparece, soldado sorteable.

35 Francisco Mosquera Céspedes;

de viuda, justifica, soldado condicio-
nal.

33 Francisco Peñalver Puche; de
viuda, justifica, soldado condicional.

39 Francisco Castaño Alcayna; de
hermano en el ejército, resulta estar
en reserva, soldado sorteable.

40 Francisco Imbernon Peñalver;
padre impedido, reconocido impedido,
soldado sorteable.

41 Francisco Lorca Borja; de la
orina; reconocido, útil condicional, á
observación.

47 Francisco Ruiz Ballesta; no
comparece, soldado sorteable.

49 Francisco Campoy Díaz; tiña,
reconocido, inútil, excluido temporal-
mente.

55 Fernando Navarro Sánchez; fue-
go en la cabeza, reconocido, inútil, ex-
cluido temporalmente.

56 Francisco Pérez Bayesta; de la
vista, reconocido, útil, soldado sor-
teable.

58 Gerónimo Gil Castaño; fuego en
la cabeza, reconocido, inútil, excluido
temporalmente.

65 José Cortés Rabadán; de la vis-
ta, reconocido, útil condicional, á ob-
servación.

67 José Botía García; quebrado,
útil, soldado sorteable.

70 Juan Martínez Díaz; padre im-
pedido; no comparece, esté á ser reco-
necido, para el 17 del actual.

71 Juan Hernández Guerrero; emor-
ragia, reconocido, útil, soldado sor-
teable.

74 José María Lucas Pérez; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

75 José Fuster Moñino; no com-
parece, soldado sorteable.

76 Juan Alemán Zaragoza; no com-
parece, soldado sorteable.

77 José Plano Monserrate; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

78 José Antúgar Veves; huérfano,
no comparece por estar preso para el 8
de Mayo.

79 Juan Alemán García; padre im-
pedido, reconocido, impedido, no jus-
tifica, para el 17 del actual.

81 José Pascual Abellán; padre im-
pedido, reconocido impedido, no jus-
tifica, para el 17 del actual.

82 José Lucas Alba; testales, reco-
necido, útil, soldado sorteable.

87 José Rodenas Gómez; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta que
se reciba el certificado.

88 José Pérez Marco; de la vista,
reconocido, útil, soldado sorteable.

97 José Celdrán Rabadán; dolores,
reconocido, útil condicional, á obser-
vación.

100 José Pérez Albarracín; quebra-
do, reconocido, inútil, excluido tempo-
ralmente.

103 José Bernabé Peñaranda; de la
vista y de la pierna, reconocido, útil
condicional, á observación.

107 José Martínez Martínez; de la
vista, reconocido útil, soldado sor-
teable.

113 Juan Martínez Vidal; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

120 José Jara Vicente; de hermano
en el ejército, pendiente hasta que
se reciba el certificado.

125 José Velazquez Vivo; de her-

mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

126 José Baeza Ferez; del pecho,
no es cierto lo alegado, soldado sor-
teable.

127 José María Reyes García; de
hermano en el ejército, pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

132 José Pérez Sánchez; de las in-
gles, reconocido, inútil, excluido tem-
poralmente.

135 Mannel Pardo Pina; del pecho,
reconocido, útil, soldado sorteable.

136 Mariano Sánchez Lucas; de los
nervios, reconocido, útil condicional.

137 Manuel García Dolores; de
hermano en el ejército; pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

144 Pedro Lax Guzmán; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

145 Pedro Mateo Belmonte; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

146 Pedro Caravaca Latorre; de
hermano en el ejército, pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

154 Pedro Gómez; no comparece,
soldado sorteable.

155 Rodrigo García Navarro; fue-
go en la cabeza, reconocido, inútil,
excluido temporalmente.

156 Salvador Cerezo Gómez; que-
brado, reconocido, útil, soldado sor-
teable.

157 Santiago Breñez Martínez; de
la vista, reconocido, útil, soldado sor-
teable.

Murcia, quinta sección.

15 Antonio Ortega Mata; del pe-
cho, útil condicional, á observación.

18 Antonio Nicolás Galinsoga; de
hermano en el ejército, pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

23 Blas Martínez Martín; de herma-
no en el ejército, pendiente hasta que
se reciba el certificado.

25 Bartolomé Pascual Martínez;
del pecho, reconocido, útil condicio-
nal.

27 Carmelo Romero Juárez; de
hermano en el ejército, pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

30 Francisco Barceló Peyús; de
hermano en el ejército, pendiente has-
ta que se reciba el certificado.

32 Francisco Alcázar Pereñiguez;
de la vista, reconocido, útil condicio-
nal, á observación.

42 Ireño Oháos Fernández; del
pecho, reconocido, útil condicional.

50 Juan Arroz Ruiz; de hermano
en el ejército, pendiente hasta que se
reciba el certificado.

59 José Martínez Cárcel; del oído
y pecho, reconocido, útil, soldado sor-
teable.

68 José Candel Campillo; de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

72 José Antolín Noguera de her-
mano en el ejército, pendiente hasta
que se reciba el certificado.

76 José Villanueva Sánchez; sordo,
útil condicional.

80 Joaquín Campillo Mañquez; de
la pierna, reconocido, útil, soldado
sorteable.

86 Joaquín Pardo Sanz; denuncia-
do, reconocido, inútil, se acuerda impo-
nerle un mes de arresto, y cincuenta
pesetas de multa.

89 Joaquín Manzanera López; sor-do, reconocido, útil condicional, á ob-servación.

90 Juan Soler García; denunciado, reconocido, útil, se tenga como tal de-nunciado para los efectos que corres-ponda.

92 José Antonio Guillén Serna; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

94 Manuel Expósito; quebrado, re-conocido, útil, soldado sorteable.

104 Pedro Muñoz Ruiz; padre im-pedido, reconocido, impedido, no jus-tifica, para el 17 del actual.

105 Pedro Riquelme Buitrago; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

107 Pedro Calderón Arce; no con-forme con la talla del Ayuntamiento, y no habiendo sido citado, que lo sea para el 17 del actual.

108 Pedro Pérez Ruiz; denunciado, reconocido, útil, que se le tenga como tal, y que se comunique al Alcalde á los efectos que procedan.

109 Pedro Ferrer Griéguez; de la cabeza y piernas, reconocido, pendien-te de curación.

111 Rafael Herrera Rueda; de las piernas, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

116 Tomás Murcia Moreno; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1888.

Murcia, sexta sección.

7 Antonio Galindo Agüera; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

9 Antonio Bueza Galera; de la vis-ta, reconocido, útil condicional, á ob-servación.

12 Antonio García Pujante; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

14 Antonio Marco González Mar-tínez; del pecho, no comparece, solda-do sorteable.

15 Antonio Raimundo Salmerón; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

34 Francisco Rodríguez Bastida; de hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

41 Félix Peñalver Martínez; no comparece, soldado sorteable.

49 Francisco Hernández Torres; que se haya excluido temporalmen-te en el Ayuntamiento por corto de ta-lla, alega hermano en el ejército, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 17 del actual.

50 Ginés Martínez Martínez; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

54 Gabriel González Lerma; de la vista, reconocido, inútil, excluido tem-poralmente.

66 José Iniesta López; que se haya excluido temporalmente en el Ayunta-miento por corto de talla, y alegó tener un hermano en el ejército, no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 17 del actual.

70 Juan López Bastida; de herma-no en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

72 Joaquín Ternel Martínez; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

74 José Manzano García; de her-

mano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

85 Juan Muñoz Aguirre; mudo, re-conocido, útil, condicional á observa-ción.

92 Juan Giménez Tórraga; denun-ciado, reconocido, inútil y exento de revisión, se le impone un mes de arresto y 50 pesetas de multa.

97 Mariano Gallego Escamez, en-férmo, para el 8 del actual.

98 Mariano Herrero Martín; escró-fulas, reconocido, inútil, excluido tem-poralmente.

99 Manuel Garay Martínez; que-brado, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

100 Matías Cavas García; de her-mano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

106 Pedro Díaz García; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

107 Pedro Cabrero González; de hermano en el ejército, pendiente has-ta que se reciba el certificado.

108 Pedro Navarro Jallana; de la vista; reconocido, útil, condicional á observación.

109 Pedro Martínez Sánchez; de las piernas, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Murcia, quinta sección.

92 José Antonio Auyó Bernal; de-nunciado, no comparece, que se oficie al Sr. Gobernador para su captura.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Vice Presidente acciden-tal, José Valcárcel.—El Secretario, José Ledesma.

Número 625.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera ense-ñanza.

Según la legislación vigente de Ins-trucción pública, deben celebrarse op-siciones en la provincia de Murcia en el mes próximo de Mayo para proveer la escuela vacante que figura en esta relación.

La escuela elemental de niños de Aledo, dotada con 825 pesetas.

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutaran casa-habitación para sí y su familia y emolumentos marcados por la ley.

Los opositores presentarán sus so-litudes en la Secretaría de la Junta de instrucción pública de la referida provincia, expresando los apellidos paterno y materno naturaleza, provin-cia y edad, acompañadas de los docu-mentos que acrediten su buena con-ducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Bole-tín oficial* de la referida provincia; en-tendiéndose terminará el plazo el últi-mo día para la admisión de solicita-des, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de cuanto se dispone en la legislación vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposición del Sr. Rec-tor de esta Universidad se publica en los *Boletines oficiales* de las cinco pro-vincias del distrito universitario.

Valencia 12 Abril de 1888.—El Se-cretario general, Manuel Zabala.

Cuarta sección.

Número 583.

ZONA MILITAR

DE MURCIA NÚM. 57.

Aviso.

Ignorándose el domicilio de los sol-dados que se expresan á continuación, se hace saber por medio del presente aviso, á fin de que llegando á noticia de los mismos, se presenten en esta ofi-cina, cuartel de San Leandro, provis-tos de los pases que obren en su poder, para enterarles de un asunto urgente.

Murcia 9 de Abril de 1888.—D. O. de S. S., El Teniente Secretario, Cris-tobal Pardo.

Francisco López Pérez, del regi-miento infantería de San Fernando.

Antonio Fuentes Ayala, del 6.º ba-tallón Artillería de Plaza.

Andrés Jara Pallarés, de Caballería de Teluán. 8-5

Sexta sección.

Número 624.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN.

Don Alfonso Ruiz y Alvarez Castella-nos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: En consonancia con lo dispuesto en el Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de 13 de Julio de 1882, se convoca por medio del presente á los industriales de las clases agremiables que se ex-presan á continuación, para que con-curren en los días y horas señalados á las Salas Consistoriales de esta villa, al objeto de nombrar los Síndicos y clasificadores, con arreglo á lo que establecen los artículos 46 y siguientes de la sección segunda del reglamento antes citado; advirtiéndose, que en armonía con lo que el art. 54 previe-ne se entenderá que renuncian su de-recho los que no asistan el día y hora pre-fijados, pudiendo esta Alcaldía nom-brar dichos cargos de oficio, que tienen el carácter de obligatorias y gratuitos.

Lo que se anuncia por medio de edictos en los sitios públicos de esta localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos correspon-dientes.

Chegín 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alfonso Ruiz.—De su orden, Blas Durán, Secretario accidental.

Día 25 de Abril á las 10 de la mañana.

Vendedores al por menor de tejidos ó hilados de lana, algodón, lino etc.

Día 26 á las 10 de la mañana.

Tiendas de abacería y de venta al por menor de aceite, vinagre y jabón.

Día 27 á las 10 de la mañana.

Médicos, cirujanos, confiteros y al-pargateros.

Día 28 á las 10 de la mañana.

Carpinteros, cerrajeros y herreros.

Día 29 á las 10 de la mañana.

Peluqueros, barberos y horneros.

Octava sección.

Número 521.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUEVAS

Don Tomás Pérez y Pérez, Abogado, Juez municipal y Regente de la ju-risdicción ordinaria de esta ciudad y su partido, por indisposición re-puntiva del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de exacción de costas para hacer electivas las en que fué condenado don Pedro Gómez Ru-bio, vecino que fué de Lorca, en los autos seguidos á su instancia contra don Francisco Bravo Alarcón, sobre despojo, se sacan á pública subasta los bienes que como de la propiedad del primero se embargaron, por tér-mino de veinte días, y son los siguien-tes:

1.ª Una hacienda con casa-cortijo sin nombre, marcada con el número once, radicante en la diputación de Su-tullena de la Huerta, término de Lor-ca; su cabida veinte áreas, noventa y cinco centiáreas, equivalente á una fa-nega del marco de cuatro mil varas, poblada de árboles frutales, con un parral delante de la puerta de la casa; lindando Levante, camino Real; Nor-te, don Mariano García Molina; Pon-iente, herederos de don Mariano Ji-meno, y Mediodía; los de don Pablo Alvarez Fajardo. Justipreciada en once mil quinientas ochenta y cinco pese-tas.

2.ª Un trozo tierra secano en la di-putación del Esparragal, paraje de la Retamosa, del mismo término, de ca-bida seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y tres centiáreas y no-venta y cinco decímetros cuadrados, igual á once fanegas y seis celemines; y linda Levante, camino de la Retamosa; Norte, don Antonio Tudela; Pon-iente, José Sicilia, y Mediodía, here-deros de don Juan Roca. Justipreciado en mil ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una hacienda en la diputación del Campillo, del autedicho término, riego de las Canales, con una barraca y algunos árboles nuevos, de una hec-tárea; treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, igual á cinco fanegas de cuatro mil varas, lindando Levante su riego; Norte don Fulgencio Jaen Martínez; Poniente, el Excelentí-simo señor Conde de San Julián, y Mediodía, Casto Pascual. Justiprecia-da en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Y un trozo de tierra riego en la diputación de la Pulgara del mismo término, de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta centiáreas y se-senta y cinco decímetros, equivalentes á diez fanegas, cuatro celemines del marco de cuatro mil varas; lindando Levante, el Brazal del Molinillo; Nor-te, Juan Jiménez Correas; Poniente, su riego, y Mediodía, don Francisco Ruiz. Justipreciado en dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, ó en la del de la ciudad de Lorca, donde tendrá lugar simultáneamente el remate, el día diez y siete del próximo mes de Abril á las doce de la mañana, advir-tiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los que tomen parte en la subasta deberán consignar previa-mente en la mesa judicial el diez por ciento de aquella cantidad; y que dicha subasta se celebra sin suplir previa-mente los títulos de propiedad por no haberlos presentado.

Dado en Cuevas á veintidos de Mar-zo de mil ochocientos ochenta y ocho. —Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., Die-go de Tena.

Anuncios.

Número 608.

Edicto de subasta.

Don Manuel Iniesta Castaño, Comisionado ojecutor de apremios del partido del Palmar.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados al contribuyente D. Ramón de Jodar Lerma, contra quien me hallo procediendo por descubiertos del pago de contribución territorial, correspondientes á los años económicos de 1876-77 á 1883-84, ambos inclusive; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población el día 28 del actual, hora de las once de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quiere evitar la venta. Advirtiéndole, que en el remate servirá de tipo el importe de la capitalización, admitiéndose posturas solamente por las dos terceras partes, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 9 de Abril de 1888.—El Comisionado, Manuel Iniesta.—V. B.: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Número 10055.—Don Ramón de Jodar Lerma.

Una casa en el Palmar, calle del Aire, núm. 17; que linda derecha entrando, heredo, del Conde de la Concepción; izquierda, Tomás Lajarín Romero; espalda, José Galindo Campillo, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 750 »

Otra casa en el mismo pueblo, calle de Carrasco, núm. 5; que linda derecha entrando, herederos del Conde de la Concepción; izquierda, Patricio Bernal Molina y José García; espalda, José Almela y los Ortices, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 575 »

El Comisionado, Manuel Iniesta.

Número 608.

Edicto de subasta.

Don José Rex Ibáñez, Comisionado ojecutor de apremios del partido de Aljezares:

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el señor Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial, correspondiente á los años 1876-77 á 1883-84; y en su virtud tendrá lugar el primer remate el día 26 del presente mes en el

local de las Casas Consistoriales de esta población, á las once de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y gastos antes de dicho acto, si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate servirá de tipo la capitalización con baja de una tercera parte, con arreglo al art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Murcia 4 Abril de 1888.—El Comisionado, José Rex.—V. B.: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Número 4743.—Don José Cárnovas Plazas.

Una casa en Aljezares calle de la Sierra núm. 7; que linda derecha, entrando, la Sierra; izquierda, el mismo deudor; espalda, don Gerónimo García Ruiz, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 425 »

Número 4500.—Doña Josefa Sánchez Melchor.

Una casa en Aljezares calle del Cuerno núm. 7; que linda derecha entrando, izquierda, espalda y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 850 »

Número 4253.—Don Francisco Meseguer.

Una casa en Aljezares calle de la Rambla núm. 1; que linda derecha entrando, Loreta Barceló Ruiz; izquierda Dolores Serón; espalda, Juan Antonio Alemán Martínez, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 575 »

Número 4642.—Don Miguel Sepena.

Una casa en Aljezares calle de la Rambla núm. 4; que linda derecha entrando, Diego Baeza Canales; izquierda, las Paleras; espalda, Fulgencio Menguez, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 375 »

Número 4376.—Don Pedro Hernández.

Una casa en Aljezares calle de San Francisco núm. 20; que linda derecha entrando, María Antonia Campos; izquierda, Pedro Alcaráz; espalda, olivar de San Roque, y frente, calle de su situación. Su capitalización. . . 625 »

El Comisionado, José Rex.

Número 608.

Don Ricardo Sierra Martínez, Comisionado ojecutor de apremios de la Era-alta.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial correspondiente al año 1883 á 84 y anteriores, y en su

vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, á los 20 días desde aquel en que se inserte en el *Boletín oficial* y hora de las 11 de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate servirán de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Murcia 5 de Abril de 1888.—El Comisionado, Ricardo Sierra.—B. V.: El Alcalde, José María Solís.

Pts. Cts.

Número 6942.—Don Fernando Romero.

Una casa calle de Almohajar, núm. 26, que consta de entrada, cocina, patio y una cámara; linda P. Pedro Marcos; N. acequia de Almohajar; L. Dolores Vera, y M. su situación; ha sido capitalizada en. . . 1250 »

Número 7145.—Don Pedro Martos Gambín.

Una casa calle de San Antonio núm. 44, que consta de entrada, alcoba, cocina, patio y cámara; linda L. María Caraballo; M. su situación; P. M. Martos Castillo, y N. calle del Pino; ha sido capitalizada en. . . 1125 »

Número 6880.—Don Antonio García Serrano.

Una casa calle de San Antonio, núm. 29, que consta de entrada, alcoba, cocina, patio y cámara; linda L. Francisco Vera Nadal; M. acequia de Almohajar; P. viuda de Miguel Rodenas, y N. su situación; ha sido capitalizada en. . . 1500 »

Número 7574.—Don José Manuel Rodríguez.

Una casa calle de la Sacristía, núm. 4, que consta de entrada, cocina, patio y cámara; linda L. Francisco Gómez; M. calle de Blanca; P. calle de Badén, y M. su situación; siendo capitalizada en. . . 950 »

Número 7058.—Don José López.

Una casa calle Mayor, número 50, que consta de dos pisos compuestos de varias habitaciones; que linda N. don Basilio Sáez; L. su situación; M. calle de Arce, y P. calle de Amorós; siendo capitalizada en. . . 250 »

Número 6949.—Don Francisco Pozuelo.

Una casa calle Mayor, número 2, que consta de entrada, cocina y patio; linda N. camino Ondo; P. Barracas; M. Josefa Pozuelo, y L. su situación; siendo capitalizada en. . . 750 »

Número 9114.—Don Mariano Moreno Nicolás.

Una casa calle de Almohajar, núm. 25, que consta de entrada, cocina y patio; linda L. Gregorio Aznal; M. tierras de Encarnación Ortuño; P. Juan Antonio Balsalobre, y N. su situación; ha sido capitalizada en. . . 750 »

Número 7698.—Doña Josefa Vera Cascales.

Una casa calle de Almohajar, núm. 23, que consta de entrada, alcoba, patio y cámara; linda L. viuda de Tomás Pérez; M. tierras de Encarnación Ortuño; P. Mariano Moreno Nicolás, y N. su situación, siendo capitalizada en. . . 575 »

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Estreno de la comedia en 3 actos y en verso, primera producción de nuestro paisano D. Antonio Rubio, titulada:

Una venganza frustrada.

Terminando la función con la preciosa parodia en un acto, titulada:

GALEOTITO

A las 8 y media.

Entrada general 3 reales.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Basílica, mr.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Agustinas y Santa Catalina.

Anuncios.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.